CARPETA

[redacted]

CAJA 3
CARPETA
3

COMISION DE EVALUACION DEL CONFLICTO DEL ATLANTICO SUR

LISTADO DEL PERSONAL SUPERIOR Y SUBALTERNO
PARA SER CONSIDERADO POR LAS JUNTAS
DE CALIFICACIONES

RESOLUCION CDO J EJ APART 5º. INC b.

1982

U-O
INDUSTRIA ARGENTINA

CARPETA S/N (Listado del personal Superior y Subalterno para ser considerado por las Juntas de Calificaciones - Resolución Cdo J Ej Apart 5º Inc b)

Nº	T E M A	FOLIOS
1	Nota de elevación a SE el Señor Comandante en Jefe del Ejército Expte SP 2 0060/24.--	1
2	Resumen informe inicial de personal - Personal que debe ser sometido a la Junta de Calificaciones correspondiente.------------	1
3	Resolución del Cte J Ej sobre Tcnl PIAGGI ITALO ANGEL, My DE TOMATIS JUAN CARLOS, My FRONTERA ALBERTO HORACIO y My CORDON RICARDO MARIO, por duplicado.-------------------------------------	6
4	Síntesis (por duplicado).---------------------------------------	2
5	Informe inicial de personal - My CORDON RICARDO MARIO,---------	2
6	My I D RICARDO MARIO CORDON.------------------------------------	2
7	Informe inicial de personal - My TOMATIS JUAN CARLOS.----------	1
8	My Com D JUAN CARLOS TOMATIS.-----------------------------------	2
9	Informe inicial de personal - Tcnl PIAGGI ITALO ANGEL.----------	2
10	Tcnl I D ITALO ANGEL PIAGGI.------------------------------------	2
11	Informe inicial de personal - My FRONTERA ALBERTO HORACIO.------	3
12	My I D ALBERTO HORACIO FRONTERA.--------------------------------	2
13	Resumen informe inicial de personal - Personal que debe ser sometido a la Junta de Calificación correspondiente.--------------	1
14	Informe inicial de personal - Sarg Ay MASSA JORGE ALBERTO.------	1
15	Informe inicial de personal - Sar 1ro ALONSO DE ARTIÑO LUIS R.-	1
	TOTAL DE FOLIOS UTILES:-	29

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - COMISION ESPECIAL MALVINAS
14

SECRETO

BUENOS AIRES, 22 de Setiembre de 1982.

SP 2-0060 /24

OBJETO: elevar lista del Personal Superior y Subalterno a ser considerado por la Junta de Calificación correspondiente. Resolución Cdo J Ej 5°. b., (04Jun82).

A SE EL SEÑOR COMANDANTE EN JEFE DEL EJERCITO.

En mi caracter de Presidente de la Comisión de Evaluación de las Operaciones realizadas en las Islas Malvinas, conforme resolución del Comando en Jefe del Ejército, apartado 5°. Inciso b., de fecha 04 de Junio de 1982, elevo a SE el señor Comandante en Jefe los casos de evaluación existentes hasta la fecha.

A tal efecto, elevo a SE; Lista del Personal Superior y Subalterno, que resultó pasible de una sanción disciplinaria y que deberá ser sometido a la Junta de Calificación correspondiente.

AGREGADOS: lo expresado en el texto.

EDGARDO NESTOR CALVI
GENERAL DE DIVISION
COMANDANTE DE INSTITUTOS MILITARES

SECRET

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - COMISION ESPECIAL MALVINAS

2

RESUMEN INFORME INICIAL DE PERSONAL

PERSONAL QUE DEBE SER SOMETIDO A LA JUNTA DE CALIFICACION CORRESPONDIENTE

NRO	GRADO	CAUSANTE	CARGO	SINTESIS DEL HECHO	DOCUMENTO QUE REGISTRA EL HECHO	PROPOSICION	RESOLUCION
1	Mayor I	CORDON RICARDO M	2do J RI 4	El Cap LOPEZ PATERSON, el Subt PEREZ GRANDE y el Subt LLAMBIAS PRAVAZ M ; declaran que el mencionado J sacó Bandera Blanca.	Informe de Operaciones Individual		
2	Mayor Com	TOMATIS JUAN	J Ca Com Mec 10	El causante declara, que fingió un ataque al corazón para ser evacuado, despues de la rendición.	Informe de Operaciones Individual		
3.	Tcnl I	PIAGGI ITALO ANGEL	J RI 12	Desempeño deficiente como J Unidad.			
4	Mayor I	FRONTERA ALBERTO HORACIO	2do J RI 12	Desempeño deficiente como 2do J Unidad.			

EDGARDO NESTOR CALVI
GENERAL DE DIVISION
COMANDANTE DE INSTITUTOS MILITARES

SECRETO

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

República Argentina
Comando en Jefe del Ejército

BUENOS AIRES, 01 de octubre de 1982.-

VISTO las proposiciones elevadas por la Junta Superior de Calificación de Oficiales en los casos sometidos a su consideración, Teniente Coronel D Italo Angel PIAGGI; Mayor D Juan Carlos TOMATIS; Mayor D Alberto Horacio FRONTERA y Mayor D Ricardo Mario CORDON, sobre la base de los antecedentes reunidos por la Comisión de Evaluación oportunamente designada para determinar el comportamiento del Personal Militar que participó en las recientes operaciones en las Islas Malvinas,

EL COMANDANTE EN JEFE DEL EJERCITO

RESUELVE:

1.- Clasificar al Teniente Coronel D Italo Angel PIAGGI de "INEPTO PARA LAS FUNCIONES DE SU GRADO", debiendo en consecuencia ser pasado a situación de retiro obligatorio.

2.- Imponer al causante la sanción disciplinaria de 4 (cuatro.) meses de arresto, por la siguiente causa:
"Desempeñándose como Jefe de Regimiento de Infantería en operaciones "frente al enemigo extranjero durante el conflicto bélico del Atlán- "tico Sud, no haber ejercido el mando militar con la diligencia y de- "cisión a que lo obligaban el cargo que ejercía y la situación de "combate que afrontaba la unidad, gravitando, de esa manera, desfavo- "rablemente en el desempeño de la misma al encontrarse afectado el "espíritu de lucha de su personal".

3.- Clasificar al Mayor D Juan Carlos TOMATIS de "INEPTO PARA LAS

////

41

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - COMISION ESPECIAL MALVINAS

SECRETO

FUNCIONES DE SU GRADO", debiendo en consecuencia ser pasado a situación de retiro obligatorio.

4.- Imponer al causante la sanción disciplinaria de 4 (cuatro) meses de arresto, por la siguiente causa:

"Siendo Jefe de Subunidad y hallándose prisionero con sus Oficiales "después de la rendición de Puerto Argentino, aparentar los síntomas "de una afección cardíaca para obtener su evacuación, lo que logra "en definitiva, en detrimento de la moral del resto de los Oficia- "les de su dependencia, que permanecían en el lugar, evidenciando "con ello una conducta incompatible con la responsabilidad a que es- "taba inexcusablemente obligado".

5.- Clasificar al Mayor D Alberto Horacio FRONTERA de "INEPTO PARA LAS FUNCIONES DE SU GRADO", debiendo en consecuencia ser pasado a situación de retiro obligatorio.

6.- Imponer al causante la sanción disciplinaria de 3 (tres) meses de arresto, por la siguiente causa:

"Desempeñándose como 2do Jefe de un Regimiento de Infantería en ope- "raciones frente al enemigo extranjero durante el conflicto bélico "del Atlántico Sud, no haber actuado con el empeño, energía y efi- "ciencia a que estaba obligado por sus funciones y la situación de "combate que afrontaba la unidad, gravitando de esa manera desfavo- "rablemente en el desempeño de la misma, al resultar afectado el "espíritu de lucha de su personal".

7.- Clasificar al Mayor D Ricardo Mario CORDON de "INEPTO PARA LAS

////

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - COMISION ESPECIAL MALVINAS

FUNCIONES DE SU GRADO", debiendo en consecuencia ser pasado a situación de retiro obligatorio.

8.- Imponer al causante la sanción disciplinaria de 6 (seis) meses de arresto, por la siguiente causa:
"Desempeñándose como Jefe de un sector asignado a la C/RI 4 en el
"Monte Dos Hermanas de la Isla Soledad, durante el conflicto bélico
"del Atlántico Sud y particularmente en el transcurso del combate que
"allí se libró, no haber ejercido el mando militar a que estaba obli-
"gado, evidenciando falencias y omisiones en su conducta militar fren-
"te al enemigo como en la impartición de órdenes, lo que resulta inad-
"misible para un oficial de su jerarquía y cargo".

9.- Someter la conducta del causante a una Comisión de Honor a fin de determinar si la misma resulta encuadrada en alguna de las faltas previstas en el Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas (PC 92-01).

10.- Comuníquese y pase al Estado Mayor General del Ejército (Jefatura I - Personal), a sus efectos.

CRISTINO NICOLAIDES
TENIENTE GENERAL
COMANDANTE EN JEFE DEL EJERCITO

SECRETO

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - COMISION ESPECIAL MALVINAS

6

BUENOS AIRES, 01 de octubre de 1982.-

VISTO las proposiciones elevadas por la Junta Superior de Calificación de Oficiales en los casos sometidos a su consideración, Teniente Coronel D Italo Angel PIAGGI; Mayor D Juan Carlos TOMATIS; Mayor D Alberto Horacio FRONTERA y Mayor D Ricardo Mario CORDON, sobre la base de los antecedentes reunidos por la Comisión de Evaluación oportunamente designada para determinar el comportamiento del Personal Militar que participó en las recientes operaciones en las Islas Malvinas,

EL COMANDANTE EN JEFE DEL EJERCITO

RESUELVE:

1.- Clasificar al Teniente Coronel D Italo Angel PIAGGI de "INEPTO PARA LAS FUNCIONES DE SU GRADO", debiendo en consecuencia ser pasado a situación de retiro obligatorio.

2.- Imponer al causante la sanción disciplinaria de 4 (CUATRO) meses de arresto, por la siguiente causa:

"Desempeñándose como Jefe de Regimiento de Infantería en operaciones "frente al enemigo extranjero durante el conflicto bélico del Atlán-"tico Sud, no haber ejercido el mando militar con la diligencia y de-"cisión a que lo obligaban el cargo que ejercía y la situación de "combate que afrontaba la unidad, gravitando, de esa manera, desfavo-"rablemente en el desempeño de la misma al encontrarse afectado el "espíritu de lucha de su personal".

3.- Clasificar al Mayor D Juan Carlos TOMATIS de "INEPTO PARA LAS

////

SECRETO

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - COMISION ESPECIAL MALVINAS

49

FUNCIONES DE SU GRADO", debiendo en consecuencia ser pasado a situación de retiro obligatorio.

4.- Imponer al causante la sanción disciplinaria de 4 (CUATRO) meses de arresto, por la siguiente causa:

"Siendo Jefe de Subunidad y hallándose prisionero con sus Oficiales "después de la rendición de Puerto Argentino, aparentar los síntomas "de una afección cardíaca para obtener su evacuación, lo que logra "en definitiva, en detrimiento de la moral del resto de los Oficia-"les de su dependencia, que permanecían en el lugar, evidenciando "con ello una conducta incompatible con la responsabilidad a que es-"taba inexcusablemente obligado".

5.- Clasificar al Mayor D Alberto Horacio FRONTERA de "INEPTO PARA LAS FUNCIONES DE SU GRADO", debiendo en consecuencia ser pasado a situación de retiro obligatorio.

6.- Imponer al causante la sanción disciplinaria de 3 (TRES) meses de arresto, por la siguiente causa:

"Desempeñándose como 2do Jefe de un Regimiento de Infantería en ope-"raciones frente al enemigo extranjero durante el conflicto bélico "del Atlántico Sud, no haber actuado con el empeño, energía y efi-"ciencia a que estaba obligado por sus funciones y la situación de "combate que afrontaba la unidad, gravitando de esa manera desfavo-"rablemente en el desempeño de la misma, al resultar afectado el "espíritu de lucha de su personal".

7.- Clasificar al Mayor D Ricardo Mario CORDON de "INEPTO PARA LAS

////

SECRETO

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - COMISION ESPECIAL MALVINAS

8 C

FUNCIONES DE SU GRADO", debiendo en consecuencia ser pasado a situación de retiro obligatorio.

8.- Imponer al causante la sanción disciplinaria de 6 (SEIS) meses de arresto, por la siguiente causa:

"Desempeñándose como Jefe de un sector asignado a la C/RI 4 en el Mon-"te Dos Hermanas de la Isla Soledad, durante el conflicto bélico del "Atlántico Sud y particularmente en el transcurso del combate que allí "se libró, no haber ejercido el mando militar a que estaba obligado, "evidenciando falencias y omisiones en su conducta militar frente al "enemigo como en la impartición de órdenes, lo que resulta inadmisi-"ble para un oficial de su jerarquía y cargo.

9.- Someter la conducta del causante a una Comisión de Honor a fin de determinar si la misma resulta encuadrada en alguna de las faltas previstas en el Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas (PC 92-01).

10.- Comuníquese y pase al Estado Mayor General del Ejército (Jefatura I - Personal), a sus efectos.

ES COPIA

MIGUEL ANGEL PODESTA
GENERAL DE BRIGADA
JEFE I - PERSONAL -
CDO J EJ (EMGE)

SECRETO

SINTESIS

1. **Tcnl PIAGGI Italo Angel**

   - Resolución Junta Superior de Calificación de Oficiales: "INEPTO PARA LAS FUNCIONES DE SU GRADO".
   - 4 (CUATRO) meses de arresto.
   - Cumple: 01 Feb 83.
   - Lugar de cumplimiento: Domicilio.
     Alfredo Palacios 1317 - Victoria - Pcia Bs As. T.E. 744-1726
   - Destino: A disposición Cte J Ej. Dependencia: Ayt. Gral. –

2. **My TOMATIS Juan Carlos**

   - Resolución Junta Superior de Calificación de Oficiales: "INEPTO PARA LAS FUNCIONES DE SU GRADO".
   - 4 (CUATRO) meses de arresto.
   - Cumple: 01 Feb 83.
   - Lugar de cumplimiento: Domicilio.
     Barrio de Oficiales - Casa Nro 0 - Posadas - Pcia Misiones.
   - Destino: Cdo Br I XII. Depend. Ay. Gral –

X 3. **My FRONTERA Alberto Horacio**

   - Resolución Junta Superior de Calificación de Oficiales: "INEPTO PARA LAS FUNCIONES DE SU GRADO".
   - 3 (TRES) meses de arresto.
   - Cumplió la sanción impuesta.
   - Lugar de cumplimiento: Domicilio.
     Paraguay 1434 - 5° Piso - Dpto 11 - Capital Federal - T.E. 44-2185
   - Destino: Cdo Br I VII - Dep. Ayt. Gral.

4. **My CORDON Ricardo Mario**

   - Resolución Junta Superior de Calificación de Oficiales: "INEPTO PARA LAS FUNCIONES DE SU GRADO".
   - 6 (SEIS) meses de arresto.
   - Cumple: 01 Abr 83.
   - Lugar de cumplimiento: Domicilio.
     Zabala 1664 - 7° Piso - Dpto "A" - Capital Federal - T.E. 783-4777
   - Destino: Ayudantía General (EMGE). Dep. Ayt. Gral.

SECRETO

10

SINTESIS

1. **Tcnl PIAGGI Italo Angel**
   - Resolución Junta Superior de Calificación de Oficiales: "INEPTO PARA LAS FUNCIONES DE SU GRADO".
   - 4 (CUATRO) meses de arresto.
   - Cumple: 01 Feb 83.
   - Lugar de cumplimiento: Domicilio
     Alfredo Palacios 1317 - Victoria - Pcia Bs As - T.E. 744-1726
   - Destino: A Disposición Cte J Ej. - Ayt. Gral.

2. **My TOMATIS Juan Carlos**
   - Resolución Junta Superior de Calificación de Oficiales: "INEPTO PARA LAS FUNCIONES DE SU GRADO".
   - 4 (CUATRO) meses de arresto.
   - Cumple: 01 Feb 83.
   - Lugar de cumplimiento: Domicilio del destino.
     Barrio de Oficiales - Casa Nro 9 - Pcia Misiones (Posadas)
   - Destino: Cdo Br I XII Cdo. Cpo II

3. **My FRONTERA Alberto Horacio**
   - Resolución Junta Superior de Calificación de Oficiales: "INEPTO PARA LAS FUNCIONES DE SU GRADO".
   - 3 (TRES) meses de arresto.
   - Lugar de cumplimiento: Domicilio (cumplió la sanción impuesta)
     ~~Paraguay 1434 - 5º Piso - Dpto 11 - Capital Federal - T.E. 44 - 2185~~
     Cerrito 1526 - P. 1º Dto 8. T. 22-8262
   - Destino: Cdo Br I VII Cdo. Cpo II -

4. **My CORDON Ricardo Mario**
   - Resolución Junta Superior de Calificación de Oficiales: "INEPTO PARA LAS FUNCIONES DE SU GRADO".
   - 6 (SEIS) meses de arresto.
   - Cumple: 01 Abr 83.
   - Lugar de cumplimiento: Domicilio.
     Zabala 1664 - 7º Piso - Dpto "A" - Capital Federal - T.E. 783-4777
   - Destino: Ayudantía General (EMGE). Ayt. Gral.

11

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - COMISION ESPECIAL MALVINAS

INFORME INICIAL DE PERSONAL

1. Grado: Mayor
2. Arma: Infantería
3. Apellido y nombre: CORDON Ricardo Mario
4. Unidad: RI 4
5. Cargo o puesto ocupado en el Rol de Combate: 2do J RI 4
6. Su desempeño fué: DEFICIENTE

Desde el inicio de las operaciones hasta el 04 Jun 82 su desempeño como 2do Jefe en base a los elementos de juicio analizados por esta comisión no surgen aspectos destacables ni objetables.

El 04 Jun 82 por orden del J RI 4 se hace cargo del sector de Mte DOS HERMANAS, lugar donde se encontraba la C/RI 4 a cargo del Cap D EDGARDO ALBERTO MALPERGAN, colaborando en la organización y conducción de la posición el Cap D CARLOS ALFREDO LÓPEZ PATERSON oficial de operaciones del Regimiento.

Al hacerse cargo, delegó la responsabilidad total en el Cap LOPEZ PATERSON expresando que el venía como "banderola", demostrando una falta absoluta de interes por todo lo que ocurría en el sector.(Nunca salió del sector de carpas).

Se negó terminantemente al uso de la radio aduciendo que podía ser detectada por el enemigo.

Cambio de emplazamiento a un lugar que presentaba todas las medidas de seguridad, pero que no permitía conducir las operaciones, sino a un lugar que decididamente lo impedía.

Durante el combate del 11/12 Jun 82 al recibir información de que la situación se estaba tornando crítica, le expreso a un Suboficial que se desempeñaba como estafeta, que se replegasen, se rindieran o que hicieran lo que quisiesen.

Según declaración de varios oficiales levanto en su puesto la bandera blanca, no transmitiendo ninguna orden.

R

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - COMISION ESPECIAL MALVINAS
12

7. Su desempeño está corroborado por:

   - Informe operacional del Cap LOPEZ PATERSON Carlos Alfredo.
   - Informe operacional del Subt LLAMBIAS PRAVAZ Marcelo alberto.
   - Ficha individual Nro 00685 del Subt PEREZ GRANDE Jorge Daniel.

8. Otros aspectos de interés:

   No existen.

9. Proposición:

   a. Aplicar una sanción disciplinaria por la siguiente causa: "Desempeñándose como Jefe de un sector del RI 4 en el combate de Monte DOS HERMANAS no ejercer debidamente el comando de la fracción que ocupaba dicha posición, en forma acorde a su jerarquía y cargo, al no extremar las medidas conducentes al cumplimiento de la misión impuesta".

   b. Elevar a la Junta Superior de Calificaciones para considerar su eliminación.

LUIS ALBERTO S. AMALLO
GENERAL DE BRIGADA

SECRETO

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - COMISION ESPECIAL MALVINAS
13

Mayor I D RICARDO MARIO CORDON

1. CAUSA: Antecedentes Desfavorables (Desempeño deficiente en las Operaciones en Islas Malvinas).

2. ANTECEDENTES:

Los antecedentes remitidos por la Comisión de Evaluación presidida por el General de División D EDGARDO NESTOR CALVI ha determinado:

Cpo II

a. Desde el inicio de las operaciones hasta el 04 Jun 82 su desempeño como 2do Jefe del RI 4 en base a los elementos de juicio analizados por dicha Comisión, no surgen aspectos destacables ni objetables.

b. El 04 Jun 82 por orden del J RI 4 se hace cargo del sector de Mte DOS HERMANAS, lugar donde se encontraba la C/RI 4 a cargo del Capitán D EDGARDO ALBERTO MALPERGAN, colaborando en la organización y conducción de la posición el Capitán D CARLOS ALFREDO LOPEZ PATERSON, oficial de operaciones del Regimiento.

c. Al hacerse cargo, delegó la responsabilidad total en el Cap LOPEZ PATERSON expresando que el venía como "banderola", demostrando una falta absoluta de interés por todo lo que ocurría en el sector (nunca salió del sector de carpas).

d. Se negó terminantemente al uso de la radio aduciendo que podía ser detectada por el enemigo.

e. Cambió de emplazamiento a un lugar que presentaba todas las medidas de seguridad, pero que no permitía conducir las operaciones, sino a un lugar que decididamente lo impedía.

f. Durante el combate del 11/12 Jun 82 al recibir información de que la situación se estaba tornando crítica, le expresó a un Suboficial que se desempeñaba como estafeta, que se replegasen, se rindieran o que hicieran lo que quisiesen.

g. Según declaración de varios oficiales levantó en su puesto la bandera blanca, no transmitiendo ninguna orden.

h. Su desempeño está corroborado por:

- Informe operacional del Cap LOPEZ PATERSON Carlos Alfredo.
- Informe operacional del Subt LLAMBIAS FRAVAZ Marcelo Alberto.
- Ficha individual Nro 00685 del Subt PEREZ GRANDE Jorge Daniel.

i. La mencionada Comisión propone aplicar al causante una sanción disciplinaria por la siguiente causa:

"Desempeñándose como Jefe de un sector del RI 4 en el combate de "Monte DOS HERMANAS no ejercer debidamente el comando de la frac-"ción que ocupaba dicha posición, en forma acorde a su jerarquía "y cargo, al no extremar las medidas conducentes al cumplimiento "de la misión impuesta.

Asimismo propone elevar a la Junta Superior de Calificación de Oficiales el caso, a los efectos de considerar su eliminación.

3. SITUACION ACTUAL DEL CAUSANTE:

- Se encuentra destinado en el Cdo J Ej (EMGE) - Ayudantía General.

/////

SECRETO

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO
COMISION ESPECIAL MALVINAS
14

4. CURSOS DE ACCION

a. Curso de acción 1

1) Clasificar al causante de "INEPTO PARA LAS FUNCIONES DE SU GRADO" debiendo en consecuencia ser pasado a situación de retiro obligatorio.

Fundamentos:

Haberse desempeñado durante las operaciones desarrolladas en las Islas Malvinas en forma deficiente, evidenciando falta absoluta de espíritu de lucha, sentido de la responsabilidad, aptitudes para el mando y siendo un mal ejemplo para sus subordinados, todo lo cual lo inhabilita para seguir prestando servicios en la Institución.

2) Solicitar al Comandante en Jefe del Ejército la imposición de una sanción disciplinaria al causante por la siguiente causa:

"Desempeñándose como Jefe de un sector asignado a la C/RI 4 "en el Monte Dos Hermanas de la Isla Soledad, durante el "conflicto bélico del Atlántico Sud y particularmente en el "transcurso del combate que allí se libró, no haber ejercido el mando militar a que estaba obligado, evidenciando "falencias y omisiones en su conducta militar frente al enemigo como en la impartición de órdenes, lo que resulta "inadmisible para un oficial de su jerarquía y cargo".

- Arresto o Suspensión de Mando hasta 6 meses.

b. Curso de acción 2

- Dejar el caso pendiente y solicitar al Comandante en Jefe del Ejército se profundice la investigación sobre la conducta del causante, por similitud con lo determinado en los Artículos 298 y 299 de la IM-2-II, si se considera que los elementos de juicio~~s~~ disponibles no son suficientes para adoptar una resolución inmediata y en razón de que, por las características de los hechos, la conducta del causante podría tipificar alguna ilicitud penal contemplada en el Código de Justicia Militar.

D: IFG_ Sanción 6 mes de Arresto.
Recabar una Com. de Honor para juzgar la conducta

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - COMISION ESPECIAL MALVINAS

INFORME INICIAL DE PERSONAL

1. Grado: Mayor

2. Arma: Comunicaciones

3. Apellido y Nombre: TOMATIS Juan Carlos

4. Unidad: Ca Com Mec 10

5. Cargo ocupado en el rol de combate: J Ca Com Mec 10

6. Su desempeño fué: Deficiente

Se considera que el causante ejerció sus funciones de acuerdo con las normas que determinan las reglamentaciones vigentes, ajustándose al cumplimiento de su deber durante las operaciones, de tal manera no surgen elementos de juicio destacables ni desfavorables de su desempeño.
No obstante, después de finalizadas las operaciones y encontrándose prisionero, junto al resto de los Oficiales de su Subunidad, fingir una afección cardíaca para abandonar la Isla, en detrimento de la moral del resto del Personal Superio que se encontraba a sus órdenes.

7. Su desempeño está corroborado por:

- Informe Operacional del causante.
- Informe Operacional del Capitán D CARLOS TOMAS MACEDRA.

8. Otros aspectos de interés: no existen.

9. Proposición:

a. Aplicar una sanción disciplinaria por la siguiente causa:

"Siendo Jefe de Subunidad y hallándose prisionero con sus Oficiales después de la rendición de PUERTO ARGENTINO, aparentar los síntomas de una afección cardíaca para obtener su evacuación, lo que logra en definitiva, pese a que permanecían en el lugar Personal de Oficiales de su Dependencia, demostrando con ello una conducta incompatible con la responsabilidad que le es exigible como Jefe de la Subunidad".

b. Elevar a la Junta Superior de Calificaciones para considerar su eliminación.

LUIS ALBERTO S. AMALLO
GENERAL DE BRIGADA

SECRETO

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO
COMISION ESPECIAL MALVINAS

Mayor Com D JUAN CARLOS TOMATIS

1. CAUSA: Antecedentes Desfavorables (Desempeño deficiente en las Operaciones en Islas Malvinas).

2. ANTECEDENTES:

Los antecedentes remitidos por la Comisión de Evaluación presidida por el General de División D EDGARDO NESTOR CALVI, ha determinado:

Cdo I

a. Se considera que el causante ejerció sus funciones de acuerdo con las normas que determinan las reglamentaciones vigentes, ajustándose al cumplimiento de su deber durante las operaciones; de tal manera no surgen elementos de juicio destacables ni desfavorables de su desempeño.

b. No obstante, después de finalizadas las operaciones y encontrándose prisionero, junto al resto de los Oficiales de su Subunidad (Ca Com Mec 10), fingió una afección cardíaca para abandonar la Isla, en detrimiento de la moral del resto del Personal Superior que se encontraba a sus órdenes.

c. Su desempeño está corroborado por:

- Informe Operacional del causante.
- Informe Operacional del Capitán D CARLOS TOMAS MACEDRA.

d. La mencionada Comisión propone aplicar al causante una sanción disciplinaria por la siguiente causa:

"Siendo Jefe de Subunidad y hallándose prisionero con sus Oficiales después de la rendición de Puerto Argentino, aparentar los síntomas de una afección cardíaca para obtener su evacuación, lo que logra en definitiva, pese a que permanecían en el lugar Personal de Oficiales de su dependencia, demostrando con ello una conducta incompatible con la responsabilidad que le es exigible como Jefe de la Subunidad".

Asimismo propone elevar a la Junta Superior de Calificación de Oficiales el caso, a los efectos de considerar su eliminación.

3. SITUACION ACTUAL DEL CAUSANTE:

- Se encuentra destinado en el Cdo Br I XII.

4. CURSOS DE ACCION

a. Curso de acción 1

1) Clasificar al causante de "INEPTO PARA LAS FUNCIONES DE SU GRADO", debiendo en consecuencia ser pasado a situación de retiro obligatorio.

Fundamentos:

Haber observado, con posterioridad a las operaciones desarroladas en las Islas Malvinas y en circunstancias en que se hallaba prisionero conjuntamente con Oficiales de su dependencia, una conducta que evidencia falta absoluta de espíritu militar, sentido del deber y aptitudes para el mando, lo cual lo inhabilita para continuar prestando servicios en la Institución.

2) Solicitar al Comandante en Jefe del Ejército la imposición de una sanción disciplinaria al causante por la siguiente causa:

"Siendo Jefe de Subunidad y hallándose prisionero con sus
"Oficiales después de la rendición de Puerto Argentino,
"aparentar los síntomas de una afección cardíaca para ob-
"tener su evacuación, lo que logra en definitiva, en detri-
"miento de la moral del resto de los Oficiales de su depen-
"dencia, que permanecían en el lugar, evidenciando con ello
"una conducta incompatible con la responsabilidad a que es-
"taba inexcusablemente obligado".

- Arresto o Suspensión de Mando hasta 6 meses.

b. Curso de acción 2

- Dejar el caso pendiente y solicitar al Comadante en Jefe del Ejército se profundice la investigación sobre la conducta del causante, por similitud con lo determinado en los Artículos 298 y 299 de la IM-2-II, si se considera que los elementos de juicio disponibles no son suficientes para adoptar una resolución inmediata y en razón de que, por las características de los hechos, la conducta del causante podría tipificar alguna ilicitud penal contemplada en el Código de Justicia Militar.

P: IFG.
Solicitar una sanción (4 meses
de Arresto)

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - COMISION ESPECIAL MALVINAS

18

INFORME INICIAL DE PERSONAL

1. Grado: Teniente Coronel

2. Arma: Infantería

3. Apellido y Nombres: PIAGGI ITALO ANGEL

4. Unidad: R I 12

5. Cargo o puesto ocupado en el Rol de Combate: Jefe de Regimiento

6. Su desempeño fue: Deficiente

   a. Poco satisfactorio nivel de mantenimiento de la Unidad.

   b. Deficiente grado de educación e instrucción de cuadros y tropa.

   c. Relacionado con la conducción de la Unidad se pueden señalar hechos y circunstancias que han gravitado desfavorablemente en el resultado de las operaciones de la Unidad.

   d. No demostrar un desvelo constante ante graves problemas que vivía el elemento a su cargo, sin adoptar resoluciones que, si bien podían llegar a ser consideradas extremas, tenían la posibilidad de atemperar la crítica situación que se soportaba.

   e. El espíritu de lucha de gran parte de las fracciones en contacto con el enemigo se vio seriamente afectado, por diversos factores algunos de los cuales eran de responsabilidad de la Jefatura de la Unidad.

   f. La resolución de capitular frente al enemigo, adoptada por el Jefe de Regimiento, se presenta influenciada por algunas circunstancias que dan una sensación de desarticulación del Comando de la Unidad.

7. Su desempeño está corroborado por:

   a. Informes de Operaciones del personal superior del R I 12.

   b. Informes de Operaciones del siguiente personal:

19

1) Tte 1ro - I - ESTEBAN CARLOS DANIEL - J Ca I "C"/RI 25 (Anexo 1).

2) Tte 1ro - I - DUASO FERNANDEZ RAMON JOSE - J Ca I "C"/RI 12 (redistribuído de la Ec Icia) (Anexo 2).

3) Tte 1ro - A - CHANAMPA CARLOS ALBERTO - J Ba Tir/CA Aerot 4 (Anexo 3).

4) Subt - A - NAVARRO JOSE EDUARDO - J Sec Cdo Ser/Ba Tir "B"/CA Aerot 4 (Anexo 4).

8. Otros aspectos de interés: - - - -

9. Proposición:

a. Relevo del cargo de Jefe de Unidad.

b. Aplicar una sanción disciplinaria al causante por, desempeñándose como Jefe de Regimiento de Infantería en operaciones, no extremar las medidas en el cumplimiento de las tareas inherentes a su cargo, gravitando, de esa manera, desfavorablemente en el desempeño de su Unidad, al estar afectado el espíritu de lucha de las fracciones a su mando.

c. Elevar a Junta de Calificación para su consideración.

LUIS ALBERTO S. AMALLO
GENERAL DE BRIGADA

SECRETO

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - COMISION ESPECIAL MALVINAS
20

Teniente Coronel I D ITALO ANGEL PIAGGI

1. CAUSA: Antecedentes Desfavorables (Desempeño deficiente en las Operaciones en Islas Malvinas).

2. ANTECEDENTES:

Los antecedentes remitidos por la Comisión de Evaluación presidida por el General de División D EDGARDO NESTOR CALVI, ha determinado:

a. Poco satisfactorio nivel de mantenimiento de la Unidad de la que era Jefe (RI 12).

b. Deficiente grado de educación e instrucción de cuadros y tropa.

c. Relacionado con la conducción de la Unidad se pueden señalar hechos y circunstancias que han gravitado desfavorablemente en el resultado de las operaciones de la Unidad.

d. No demostrar un desvelo constante ante graves problemas que vivía el elemento a su cargo, sin adoptar resoluciones que, si bien podían llegar a ser consideradas extremas, tenían la posibilidad de atemperar la crítica situación que se soportaba.

e. El espíritu de lucha de gran parte de las fracciones en contacto con el enemigo se vió seriamente afectado, por diversos factores algunos de los cuales eran de responsabilidad de la Jefatura de la Unidad.

f. La resolución de capitular frente al enemigo, adoptada por el Jefe de Regimiento, se presenta influenciada por algunas circunstancias que dan una sensación de desarticulación del Comando de la Unidad.

g. Su desempeño está corroborado por:
   - Informes de Operaciones del Personal Superior del RI 12.
   - Informes de Operaciones del siguiente personal:

     Tte 1ro I DANIEL CARLOS ESTEBAN
     Tte 1ro I RAMON JOSE DUASO FERNANDEZ
     Tte 1ro A CARLOS ALBERTO CHANALPA
     Subt A JOSE EDUARDO NAVARRO

h. La mencionada Comisión propone:
   1) Relevo del cargo de Jefe de Unidad.
   2) Aplicar al causante una sanción disciplinaria por la siguiente causa:

      "Desempeñándose como Jefe de Regimiento de Infantería en ope-
      "raciones, no extremar las medidas en el cumplimiento de las
      "tareas inherentes a su cargo, gravitando, de esa manera,
      "desfavorablemente en el desempeño de su Unidad, al estar afec-
      "tado el espíritu de lucha de las fracciones a su mando".

   3) Elevar a la Junta Superior de Calificación de Oficiales el caso, a los efectos de su consideración.

3. SITUACION ACTUAL DEL CAUSANTE:

- Fué relevado del RI 12.

4. PROPOSICION:

- Clasificar al causante de "INEPTO PARA LAS FUNCIONES DE SU GRADO", debiendo en consecuencia ser pasado a situación de retiro obligatorio.

/////

21

SECRETO

4. CURSOS DE ACCION

a. Curso de acción 1

1) Clasificar al causante de "INEPTO PARA LAS FUNCIONES DE SU GRADO", debiendo en consecuencia ser pasado a situación de retiro obligatorio

Fundamentos:

Haber observado, como Jefe de Regimiento en operaciones frente al enemigo, un desempeño totalmente deficiente, no ejerciendo debidamente las responsabilidades inherentes a su cargo, gravitando debido a ello en forma desfavorable en el desempeño de su unidad en las operaciones, lo cual lo inhabilita para continuar prestando servicios en la Institución.

2) Solicitar al Comandante en Jefe del Ejército la imposición de una sanción disciplinaria al causante por la siguiente causa:

"Desempeñándose como Jefe de Regimiento de Infantería en "operaciones frente al enemigo extranjero durante el conflicto bélico del Atlántico Sud, no haber ejercido el "mando militar con la diligencia y decisión a que lo "obligaban el cargo que ejercía y la situación de combate que afrontaba la unidad gravitando, de esa manera, "desfavorablemente en el desempeño de la misma al encontrarse afectado el espíritu de lucha de su personal".

- Arresto o Suspensión de Mando hasta 6 meses.

b. Curso de acción 2

- Dejar el caso pendiente y solicitar al Comandante en Jefe del Ejército se profundice la investigación sobre la conducta del causante, por similitud con lo determinado en los Artículos 298 y 299 de la IM-2-II, si se considera que los elementos de juicio disponibles no son suficientes para adoptar una resolución inmediata y en razón de que, por las características de los hechos, la conducta del causante podría tipificar alguna ilicitud penal conemplada en el Código de Justicia Militar.

P: IFG -
Sanción - Arresto - 4 meses -

22

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - COMISION ESPECIAL MALVINAS
~~23~~
22 (veintidós)

INFORME INICIAL DE PERSONAL

1. Grado: Mayor

2. Arma: Infantería

3. Apellido y Nombre: FRONTERA ALBERTO HORACIO

4. Unidad: R I 12

5. Cargo o puesto ocupado en el Rol de Combate: 2do Jefe de Regimiento.

6. Su desempeño fue: Deficiente

   a. Como 2do J y colaborador inmediato del Jefe de Regimiento, una serie de circunstancias ponen de evidencia su poca participación en la conducción de la Unidad, entre las cuales se pueden señalar:

      1) Su presencia ha pasado inadvertida durante el desarrollo del combate, fundamentalmente en aquellos lugares donde era necesaria una acción de comando enérgica para superar situaciones críticas.

      2) No resaltar su asesoramiento decidido sobre la grave situación por la que vivía la Unidad, durante todo el tiempo que debieron permanecer en el TO.

      3) No influir positivamente a los efectos de incrementar el espíritu de lucha de la Unidad o mantener la moral de combate.

   b. Como Jefe de la Plana Mayor, su desempeño se presenta como poco favorable, en base a los siguientes hechos:

      1) No evidenciar que las órdenes del Regimiento para adoptar la posición defensiva fueran suficientemente completas y detalladas y no concretadas finalmente en una Orden de Operaciones.

2) El tiempo que permanecieron en la Zona de Responsabilidad y las modificaciones en los efectivos permitían, y en otros casos imponían, el permanente análisis de los factores de la situación para el perfeccionamiento de la posición establecida.

   Ello determinaba la conveniencia de ejecutar intensos y detallados reconocimientos para que la Plana Mayor tuviera una visión integral del terreno, si se tiene en cuenta que uno de los factores a analizar (enemigo) no se conocía con toda la amplitud deseada.

3) Ante las modificaciones impuestas por el Comando sueprior, se tendría que haber cumplido la orden planificando las modificaciones necesarias que el terreno imponía.

c. Su participación en el análisis de los cursos de acción donde finalmente se llega a la rendición de los efectivos, se encuentra influenciada por la situación que se vivía y el grado de descontrol que sobre los efectivos ya tenía la Jefatura de la Unidad.

7. Su desempeño está corroborado por:

   Informe de Operaciones del personal superior del R I 12.

8. Otros aspectos de interés: - - - -

9. Proposición:

   a. Relevo del cargo de 2do Jefe de Regimiento.

   b. Aplicar una sanción disciplinaria al causante por que durante su desempeño como 2do Jefe del Regimiento 12 de Infantería en operaciones, su participación no ha sido destacada en razón que como colaborador inmediato en el mando de la Unidad, su presencia ha pasado inadvertida durante el desarrollo del combate cuando era necesario una acción de comando

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - COMISION MALVINAS

enérgica para superar situaciones críticas, y como Jefe de la Plana Mayor no adoptar todas las medidas conducentes a que los estudios que se realizaban y órdenes que se impartían fueran totalmente cumplibles ante la realidad que la situación y el terreno, fundamentalmente, imponían.

c. Elevar a Junta de Calificación para su consideración.

LUIS ALBERTO S. AMALLO
GENERAL DE BRIGADA

Mayor I D ALBERTO HORACIO FRONTERA

1. CAUSA: Antecedentes Desfavorables (Desempeño deficiente en las Operaciones en Islas Malvinas).

2. ANTECEDENTES:

Los antecedentes remitidos por la Comisión de Evaluación presidida por el General de División D EDGARDO NESTOR CALVI, ha determinado:

a. Como 2do J RI 12 y colaborador inmediato del Jefe de Regimiento, una serie de circunstancias ponen de evidencia su poca participación en la conducción de la Unidad, entre las cuales se pueden señalar:

   1) Su presencia ha pasado inadvertida durante el desarrollo del combate, fundamentalmente en aquellos lugares donde era necesaria una acción de comando enérgica para superar situaciones críticas.

   2) No resaltar su asesoramiento decidido sobre la grave situación por la que vivía la Unidad, durante todo el tiempo que debieron permanecer en el TO.

   3) No influir positivamente a los efectos de incrementar el espíritu de lucha de la Unidad o mantener la moral de combate.

b. Como Jefe de la Plana Mayor, su desempeño se presenta como poco favorable, en base a los siguientes hechos:

   1) No evidenciar que las órdenes del Regimiento para adoptar la posición defensiva fueran suficientemente completas y detalladas y no concretadas finalmente en una Orden de Operaciones

   2) El tiempo que permanecieron en la Zona de Responsabilidad y las modificaciones en los efectivos permitían, y en otros casos imponían, el permanente análisis de los factores de la situación para el perfeccionamiento de la posición establecida.
   Ello determinaba la conveniencia de ejecutar intensos y detallados reconocimientos para que la Plana Mayor tuviera una visión integral del terreno, si se tiene en cuenta que uno de los factores a analizar (enemigo) no se conocía con toda la amplitud deseada.

   3) Ante las modificaciones impuestas por el Comando Superior, se tendría que haber cumplido la orden planificando las modificaciones necesarias que el terreno imponía.

c. Su participación en el análisis de los cursos de acción donde finalmente se llega a la rendición de los efectivos, se encuentra influenciada por la situación en que se vivía y el grado de descontrol que sobre los efectivos ya tenía la Jefatura de la Unidad.

d. Su desempeño está corroborado por:
   - Informe de Operaciones del Personal Superior del RI 12.

e. La mencionada Comisión propone:

   1) Relevo del cargo de 2do Jefe de Regimiento.

   2) Aplicar al causante una sanción disciplinaria por la siguiente causa:

////

"Durante su desempeño como 2do Jefe del RI 12 en operaciones, "su participación no ha sido destacada en razón que como colaborador inmediato en el mando de la Unidad, su presencia ha pasado inadvertida durante el desarrollo del combate cuando era "necesaria una acción de comando enérgica para superar situaciones críticas, y como Jefe de la Plana Mayor no adoptar todas las medidas conducentes a que los estudios que se realizaban y órdenes que se impartían fueran totalmente cumplibles "ante la realidad que la situación y el terreno, fundamentalmente, imponían.

3) Elevar a la Junta Superior de Calificación de Oficiales el caso, a los efectos de su consideración.

3. SITUACION ACTUAL DEL CAUSANTE:

- Se encuentra destinado en el Cdo Br I VII.

4. CURSOS DE ACCION

a. Curso de acción 1

1) Clasificar al causante de "INEPTO PARA LAS FUNCIONES DE SU GRADO", debiendo en consecuencia ser pasado a situación de retiro obligatorio.

Fundamentos:

Haber evidenciado, como 2do Jefe de Regimiento durante las operaciones en las Islas Malvinas, falta absoluta de aptitudes para el mando y sentido de la responsabilidad, pasando inadvertida su presencia durante todo el transcurso de las operaciones y siendo totalmente inoperante su acción de comando en relación con las medidas que la situación que se vivía le imponía adoptar, lo cual lo inhabilita para continuar prestando servicios en la Institución.

2) Solicitar al Comandante en Jefe del Ejército la imposición de una sanción disciplinaria al causante por la siguiente causa:

"Desempeñándose como 2do Jefe de un Regimiento de Infantería, "en operaciones frente al enemigo extranjero durante el conflicto bélico del Atlántico Sud, no haber actuado con el "empeño, energía y eficiencia a que estaba obligado por sus "funciones y la situación de combate que afrontaba la unidad, gravitando de esa manera desfavorablemente en el desempeño de la misma, al resultar afectado el espíritu de "lucha de su personal".

- Arresto o Suspensión de Mando hasta 6 meses.

b. Curso de Acción 2

- Dejar el caso pendiente y solicitar al Comandante en Jefe del Ejército se profundice la investigación sobre la conducta del causante, por similitud con lo determinado en los Artículos 298 y 299 de la IM-2-II, si se considera que los elementos de juicio disponibles no son suficientes para adoptar una resolución inmediata y en razón de que, por las características de los hechos, la conducta del causante podría tipificar alguna ilicitud penal contemplada en el Código de Justicia Militar.

P: IFG- Sanción disciplinaria - Arresto-

SECRETO

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO - COMISION ESPECIAL MALVINAS - 27

RESUMEN INFORME INICIAL DE PERSONAL

PERSONAL QUE DEBE SER SOMETIDO A LA JUNTA DE CALIFICACION CORRESPONDIENTE

NRO	GRADO	CAUSANTE	CARGO	SINTESIS DEL HECHO	DOCUMENTO QUE REGISTRA EL HECHO	PROPOSICION	RESOLUCION
1	Sarg Ay A	MASSA JORGE ALBERTO	Enc Ba "C" GA 3 Unidad de Origen : LMGP	El Tcnl BALZA MARTIN J GA 3, el Tte 1ro TESSEY HECTOR DOMINDO J Ba "C", el Subt HERRERO MARIO y el Subt BARREIRO SERGIO, declaran: que el mencionado Suboficial abandonó la Posición, sin autorización ni conocimiento de ningun superior.	Informe de Operaciones.		
2	Sarg 1ro	DE ARMIÑO LUIS ROBERTO	J Pza Ba "C" GA 3 Unidad de Origen: LMGE	El Tcnl BALZA MARTIN J GA 3, el Tte 1ro TESSEY HECTOR DOMINGO J Ba "C", el Subt HERRERO MARIO y el Subt BARREIRO SERGIO declaran: que el mencionado Subof abandonó la Posición, sin autorización ni conocimiento de ningún superior.	Informe de Operaciones.		

EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE INSTITUTOS MILITARES

EDGARDO NESTOR CALVI
GENERAL DE DIVISION
COMANDANTE DE INSTITUTOS MILITARES

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - COMISION ESPECIAL MALVINAS
28

INFORME INICIAL DE PERSONAL

1. GRADO: Sarg Ay
2. ARMA: Artillería
3. APELLIDO Y NOMBRE: MASSA Jorge Alberto
4. UNIDAD: GA 3 (LMG PAZ)
5. CARGO O PUESTO OCUPADO EN EL ROL DE COMBATE: Enc Ba Tir "C"
6. SU DESEMPEÑO FUE: Deficiente.

Demostró no estar capacitado a conciencia para el rol de combate que debió desempeñar en lo referente a "mala administración de la raciones de reserva de la Subunidad, sus conocimientos técnico-profesionales, y demostró, lo que es más grave, no saber dominarse ante situaciones difíciles e inciertas.

El 13Jun82, aduciendo haber sido afectado por la onda expansiva de un proyectil, abandonó la posición y por ende a su personal, sin autorización ni conocimiento de ningún superior, como así tampoco del Médico de la Unidad y se dirigió al Hospital Militar, donde aprovechando el viaje de un helicóptero ambulancia, se evacuó al buque "Alm IRIZAR", en un hecho bastante confuso y aún no debidamente aclarado, pero que deja muy serias dudas sobre su proceder.

7. SU DESEMPEÑO ESTA CORROBORADO POR:

- Tcnl MARTIN A BALZA - J GA 3
- Tte 1ro HECTOR DOMINGO TESSEY - J Sec Pz-Ba Tir "C"
- Subt "EC" MARIO HERRERO - J Sec Pz - Ba Tir "C"
- Subt "EC" SERGIO BARREIRO - J Sec Pz- Ba Tir "C"

8. OTROS ASPECTOS DE INTERES: - - -
9. PROPOSICION:

Se propone que al causante se le aplique una sanción disciplinaria por: " Demostrar durante las operaciones desarrolladas en las ISLA MALVINAS, no estar capacitado para desempeñar el puesto de Encargado de Batería que por rol de combate le correspondía, en lo referente a mala administración de las raciones de reserva de su Subunida sus conocimientos técnico-profesionales en función de su jerarquía y lo que es más grave, no saber dominarse ante situaciones difíciles e inciertas.

En lo que respecta a este último aspecto, el 13Jun82, aduciendo haber sido afectado por la onda expansiva de un proyectil, abandonar la posición y por ende a su personal, sin autorización ni conocimiento de ningún superior, como así tampoco del Médico de la Unida dirigiéndose al Hospital Militar."

Asimismo, el causante deberá ser sometido a la Junta de Calificación correspondiente.

LUIS ALBERTO S. AMALLO
GENERAL DE BRIGADA

9D

S E C R E T O

ESTADO MAYOR GENE[illegible] - COMISION ESPE[illegible]

~~30~~ f

29 (veintinueve) f

INFORME INICIAL DE PERSONAL

1. GRADO: Sarg 1ro

2. ARMA: Artillería

3. APELLIDO Y NOMBRE: ALONSO DE ARMIÑO Luis Roberto

4. UNIDAD: GA 3 (LMG ESPEJO)

5. CARGO O PUESTO OCUPADO EN EL ROL DE COMBATE

   Jefe Pieza/ Ba Tir "C"

6. SU DESEMPEÑO FUE: Deficiente

   Demostró no estar preparado para afrontar situaciones de combate, por cuanto en reiteradas oportunidades no supo reaccionar convenientemente al dominar su miedo, motivando que en una ocasión, un soldado de su pieza le pidiera: " que se fuera, que él se haría cargo".

   En una situación confusa, el día 14Jun82, acusando "pié de trinchera", se dirigió al Hospital Militar y de allí al buque "Alm IRIZAR", demostrando una vez más, no poder sobreponerse al miedo que generan circunstancias tan especiales como el combate y la inminencia de una derrota, brindando de esta forma un pésimo ejemplo para sus subalternos y dejando muy serias dudas sobre su aptitud para continuar perteneciendo al cuadro del personal subalterno de la Institución.

7. SU DESEMPEÑO ESTA CORROBORADO POR:

   - Tcnl MARTIN A BALZA - J GA 3
   - Tte 1ro HECTOR D. TESSEY - J B Tir "C"
   - Subt "EC" MARIO JORGE HERRERO - J Sec Pz-Ba Tir "C"
   - Subt "EC" SERGIO BARREIRO - J Sec Pz-Ba Tir "C"

8. OTROS ASPECTOS DE INTERES: - - - -

9. PROPOSICION:

   Se propone que al causante se le aplique una sanción disciplinaria por: " Demostrar durante las operaciones desarrolladas en las ISLA MALVINAS, no estar capacitado para desempeñar el puesto de Jefe de Pieza que por rol de combate le correspondía, siendo su desempeño en extremo deficiente al no poder afrontar situaciones de combate del modo que resulta exigible a su jerarquía."
   Asimismo, el causante deberá ser sometido a la Junta de Calificación correspondiente.

LUIS ALBERTO S. AMALLO
GENERAL DE BRIGADA